

Notificación Especial de Impuestos – Pagos de Planes Gubernamentales (aparte de los Planes 457)

Esta notificación explica cómo usted podría aplazar los impuestos federales en su plan de ahorros para la jubilación y contiene información importante que necesitará antes de decidir cómo recibir los beneficios de su plan. Esta notificación no expresa ninguna de las reglas de impuestos estatales o locales que podrían aplicarse.

Usted está recibiendo esta notificación porque la totalidad o parte del pago que recibirá de su plan podría ser elegible para una transferencia hecha por usted o por el administrador del plan a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador. Una transferencia es un pago hecho por usted o por el administrador del plan a otro plan o cuenta IRA que le permita aplazar los impuestos de los beneficios hasta que sean distribuidos a usted, o en el caso de una conversión a una cuenta Roth, para obtener rendimientos libres de impuestos. Su pago puede ser transferido a una cuenta SIMPLE IRA pero no a un Coverdell Education Savings Account (conocida como IRA de educación). Un "plan calificado ofrecido por un empleador" incluye un plan calificado bajo de la sección 401(a) del Código Interno de Impuestos (IRC), incluyendo un plan 401(k), plan de participación en ganancias, plan de beneficios definidos, plan de bonificación en acciones, plan de compra de activos; una anualidad del plan 403(a); una anualidad del plan 403(b) diferido de impuestos; y un plan elegible 457(b) mantenido por agencias gubernamentales (Plan 457 gubernamental).

Un plan calificado ofrecido por su empleador no está legalmente obligado a aceptar una transferencia. Antes de transferir su pago a otro plan ofrecido por su empleador, debería averiguar si el plan aceptara transferencias y de ser así, los tipos de distribuciones que aceptaría como transferencias.

También debería informarse sobre la documentación que tendría que completar antes de que ese plan acepte su transferencia. Aunque el plan acepte transferencias, quizás no acepte transferencias de ciertos tipos, como distribuciones después de impuestos. Si este es el caso, y su distribución incluye cantidades después de impuestos, podría considerar hacer una transferencia a una cuenta IRA tradicional o dividir el monto entre el plan ofrecido por su empleador en el que usted participará y la cuenta IRA tradicional. Si el plan ofrecido por su empleador acepta su transferencia, el plan podría proporcionar restricciones en las distribuciones del monto transferido o podría requerir consentimiento de su esposo/a para cualquier distribución subsecuente. Una distribución subsecuente del plan que acepte su transferencia también podría ser sujeto a un trato fiscal diferente a las distribuciones de ese plan. Antes de hacer la transacción, consulte con el administrador del plan que recibirá su transferencia.

Si tiene preguntas adicionales después de leer esta notificación, debe contactar al administrador de su plan al 1-866-446-9377 Opción 4.

RESUMEN

Hay dos maneras en la que usted podría recibir un pago del Plan que es elegible para una transferencia:

- Un cierto tipo de pago – llamado una "TRANSFERENCIA DIRECTA" (direct rollover) – puede ser hecha directamente a una cuenta IRA tradicional o Roth IRA que usted establezca o un plan calificado ofrecido por su empleador que lo acepte y lo mantenga para su beneficio; o
- Puede ser un PAGO DIRECTO A USTED.

Si usted elige una **TRANSFERENCIA DIRECTA:**

- Usted elige si su pago se hará directamente a una cuenta IRA (tradicional o Roth) o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Su pago puede ser transferido a una cuenta SIMPLE IRA pero no a una cuenta Coverdell Education Savings. Una cantidad que no sea de una cuenta Roth puede ser transferida a un plan calificado ofrecido por su empleador, a una cuenta IRA tradicional o, al pagar impuestos en una cuenta que no sea Roth y hacer una conversión a una cuenta Roth.

- Puede transferir el pago a una cuenta IRA tradicional o un plan calificado ofrecido por su empleador y la porción imponible de su pago será gravado cuando usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan calificado ofrecido por su empleador. Dependiendo del tipo de plan, la distribución subsecuente podría ser sujeto a un trato fiscal diferente a lo que sería si usted hubiese recibido una distribución imponible de este plan.
- Usted puede elegir de pagar los impuestos ahora y después transferir el pago a una Roth IRA. (Incluyendo distribuciones de ganancias) no serán gravadas, siempre y cuando sea una "distribución calificada" de la cuenta Roth IRA.

Si usted elige tener una distribución que puede ser transferido y es un **PAGO DIRECTO A USTED:**

- Usted recibiría sólo el 80% de la porción imponible del pago, porque el administrador del plan tendrá que retener el 20% que le enviará al IRS como una retención de impuestos sobre ingresos que se deducirá de sus impuestos.
- La porción imponible de su pago será gravado en el año actual o según las reglas del plan a menos que usted lo transfiriera a otra cuenta calificada. En circunstancias especiales, podría utilizar reglas fiscales especiales que podrían reducir los impuestos que debe. Sin embargo, si usted recibe el pago antes de cumplir la edad de 59½ años, usted podría tener que pagar un impuesto adicional del 10% por sacarlo temprano. El impuesto adicional sería aplicado cuando usted presente su declaración de impuestos 1040.
- Usted puede posiblemente hacer una transferencia completa o parcial a su cuenta IRA o un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias dentro de los 60 días después de recibir el pago. El monto transferido no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador.
- Si desea transferir el 100% del pago a una cuenta IRA tradicional o a un plan calificado ofrecido por su empleador, **tendrá que conseguir otro dinero para reemplazar el 20% de la porción imponible que fue retenido.** Si sólo transfiere el 80% que recibió, y posiblemente sujeto a una penalidad adicional de 10% se aplicará impuestos sobre el 20% que fue retenido y que no es transferido.

Hay opciones especiales disponibles para elegibles oficiales de seguridad pública quienes son jubilados. Estas opciones se describen más adelante bajo "Pagos Directos a Usted."

Su Derecho de Renunciar el Período de la Notificación de 30 Días

Generalmente, no se puede hacer una transferencia directa ni un pago directo a usted del plan hasta por lo menos 30 días después de haber recibido esta notificación. Por lo tanto, después de recibir esta notificación, usted tiene por lo menos 30 días para considerar si desea transferir su distribución. Si no desea esperar hasta que el período de los 30 días se expire, usted puede renunciar al período de los 30 días confirmando su elección verbalmente con el administrador del plan durante la llamada grabada. Su distribución será procesada según su elección lo antes posible después de ser recibido por el administrador del plan.

Más Información

- I. PAGOS QUE PUEDEN Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS
- II. TRANSFERENCIA DIRECTA
- III. PAGOS DIRECTOS A USTED
- IV. ESPOSO/A SOBREVIVIENTE Y OTROS BENEFICIARIOS

I. PAGOS QUE PUEDEN Y NO PUEDEN SER TRANSFERIDOS

Pagos del Plan podrían ser considerados como "transferencias elegibles." Esto significa que se pueden transferir a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Pagos de un plan pueden ser transferidos a una cuenta SIMPLE IRA pero no a una cuenta Coverdell Education Savings. La porción de un pago (si existe alguno) que sea distribuido de una cuenta de contribuciones después de impuestos puede ser transferida a una Roth IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador que acepte ese tipo de transferencia, o si hace una conversión Roth a una cuenta Roth IRA. El administrador de su plan podría confirmarle que porción de su pago es elegible para este tipo de transferencia.

Contribuciones Después de Impuestos. Si usted hizo contribuciones después de impuestos al plan, estas contribuciones pueden ser transferida a una cuenta IRA tradicional o a ciertos planes ofrecidos por su empleador que acepten este tipo de contribución. Las siguientes reglas se aplicarán:

Transferencia a una Cuenta IRA Tradicional. Usted puede transferir sus contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA ya sea directa o indirectamente. El administrador de su plan podría confirmarle la cantidad imponible de su pago y cuanto es la porción después de impuestos. Contribuciones después de impuestos incluidas en un pago no son gravadas. Si un pago es sólo una parte de su beneficio, una porción de sus contribuciones después de impuestos estará incluida en el pago. Sin embargo, si usted tiene contribuciones hechas antes de 1987 que son después de impuestos en una cuenta aparte, se podría aplicar una regla especial para determinar si las contribuciones después de impuestos se incluyen en un pago. Además, reglas especiales aplicarán al hacer una transferencia, tal como se describe a continuación. Si usted transfiriere las contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA, usted tendrá la responsabilidad de mantener un historial de estas contribuciones y reportar esta información al IRS con los formularios correspondientes. Esto permitirá que se determine la cantidad libre de impuestos de distribuciones subsecuentes de la cuenta IRA. Tan pronto usted transfiriera sus contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA, esas cantidades NO PODRÁN ser transferidas a un plan ofrecido por su empleador. Usted puede transferir un pago que incluye contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA a través de una transferencia directa o una transferencia dentro de 60 días. Usted debe mantener un historial del total de las contribuciones después de impuestos en todas sus cuentas IRAs (para determinar su ingreso imponible para pagos subsecuentes de las cuentas IRAs). Si usted hace una transferencia directa de sólo una porción del monto distribuido del plan, y al mismo tiempo el resto se distribuye directo a usted, la porción transferida directamente, consistirá en el monto imponible si no es transferido. Por ejemplo, supongamos que usted reciba una distribución de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos. En este caso, si usted hace una transferencia directa de \$10,000 a una cuenta IRA que no es cuenta Roth IRA, ninguna cantidad sería imponible porque los \$2,000 que no son directamente transferidos son tratados como contribuciones después de impuestos. Si usted hace una transferencia directa del monto total distribuido del plan a dos o más destinatarios al mismo tiempo, usted podrá elegir que destinatario recibe las contribuciones después de impuestos.

De manera similar, si realiza una transferencia de 60 días a una IRA de solo una parte de un pago que se le hizo, la parte consiste, en primer lugar, en la cantidad que estaría sujeta a impuestos si no se transfiriere. Por ejemplo, supongamos que usted recibiera un pago de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos, y parte de la distribución no es directamente transferida. En este caso, si usted transfiriere \$10,000 a una cuenta IRA que no sea Roth IRA dentro de 60 días, ninguna porción sería imponible porque los \$2,000 que no son directamente transferidos son tratados como contribuciones después de impuestos.

Transferencia Directa a un plan ofrecido por su empleador.

Usted puede transferir sus contribuciones después de impuestos a un plan calificado ofrecido por su empleador haciendo una TRANSFERENCIA DIRECTA si el otro plan se compromete a aceptar la transferencia y proveer una cuenta separada que muestre los montos transferidos, incluyendo la cantidad contribuida después de impuestos y las ganancias sobre esas contribuciones. Usted puede hacer transferencias de contribuciones después de impuestos ya sea a un plan calificado de contribuciones definidas o plan de beneficios definidos bajo el código 401(a) o una anualidad de impuesto diferido bajo el código 403(b). Usted no puede transferir contribuciones después de impuestos a un plan gubernamental 457. Si usted desea transferir sus contribuciones después de impuestos a un plan ofrecido por su empleador que acepte estas transferencias, usted no puede tener las contribuciones distribuidas directamente a USTED. Usted debe instruir al administrador de este plan que haga una TRANSFERENCIA DIRECTA en su nombre. Además, no podrá transferir las contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA y luego transferir esa cantidad a un plan ofrecido por su empleador. Usted puede hacer una transferencia dentro de 60 días de una parte de un pago que incluye contribuciones después de impuestos a un plan ofrecido por su empleador, pero sólo hasta el monto del pago que sería gravable si no es transferido.

Conversión de montos antes de impuestos a través de una

transferencia a una cuenta Roth IRA. Si usted transfiriere un pago a una cuenta Roth IRA, una regla especial le aplica bajo la cual la cantidad transferida será gravada (reducida por cualquier monto después de impuestos). En general, no se aplicará el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones tempranas (a menos que usted saque la cantidad transferida de la cuenta Roth IRA dentro de 5 años, contando desde el 1ro de enero del año en que se hizo la transferencia). Si usted transfiriere un pago a una cuenta Roth IRA, los pagos subsecuentes de la cuenta Roth IRA que son distribuciones calificadas, no serán sujetas a impuestos (incluyendo ganancias después de la transferencia). Una distribución calificada de una cuenta Roth IRA es una distribución hecha después de haber tenido una cuenta Roth IRA durante al menos 5 años y (1) usted tenga la edad de 59½ o (2) después de su muerte o incapacidad o (3) si califica para otra excepción aprobada con el IRS. Al aplicar esta regla de los 5 años, se cuenta desde el 1ro de enero del año que su primera contribución fue hecha a la cuenta Roth IRA. Pagos de una cuenta Roth IRA que no son distribuciones calificadas serán sujetas a impuestos incluyendo ganancias después de la transferencia, incluyendo el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones tempranas (a menos que se aplique una excepción). Usted no tiene que tomar Distribuciones Mínimas Requeridas (RMD) de una cuenta Roth IRA. No puede transferir una distribución del plan a una cuenta Roth designada en otro plan ofrecido por su empleador. Para más información, vea la Publicación del IRS 590-A, *Contributions to Individual Retirement Arrangements (IRAs)*, y Publicación del IRS 590-B, *Distributions from Individual Retirement Arrangements (IRAs)*.

Distribuciones que no pueden ser transferidas. Los siguientes tipos de pagos no pueden ser transferidos:

Pagos Distribuidos Durante Períodos Largos. No puede transferir un pago que sea parte de una serie de pagos iguales (o casi iguales), que son hechos al menos una vez al año o que duren por (1) el resto de su vida (o un período aproximado de su expectativa de vida), o (2) su vida y la de su beneficiario (o un período aproximado de la expectativa de ambas vidas), o (3) un período de 10 años o más.

Mínimos Pagos Requerido. Empezando cuando llegues a la fecha de comienzo requerida (Típicamente a la edad de 73 o después de su separación de servicio, lo que sea más tarde), cierta porción de su pago no podrá ser transferido porque es considerado como una "Distribución Mínima Requerida" que debe ser distribuida a usted.

Cuentas de herencia. Generalmente no puedes transferir pagos hechos de cuentas con ventajas de impuestos que fuero heredada de otro individuo.

El administrador del plan de inversión podría notificarle si su pago incluye cantidades que no se puedan transferir.

II. TRANSFERENCIA DIRECTA

Una **Transferencia Directa** es una distribución directa de un monto de su plan a una cuenta IRA o a un plan calificado ofrecido por su empleador el cual lo acepte. Usted puede elegir hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA de la totalidad o parte de su distribución que pueda ser transferida, tal como se describe en la Parte I de esta notificación. Si su TRANSFERENCIA DIRECTA es hecha en una cuenta IRA tradicional o un plan calificado ofrecido por su empleador, la porción imponible de su pago no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan calificado ofrecido por su empleador. Si la TRANSFERENCIA DIRECTA es a una cuenta Roth IRA, tendrá que pagar impuestos sobre la porción imponible en la conversión y si la distribución subsecuente de la cuenta Roth IRA es considerada una "distribución calificada," no será sujeto a impuestos cuando lo saque de la cuenta Roth IRA. Además, no se requiere ninguna retención de impuestos en la porción imponible del pago si usted hace una TRANSFERENCIA DIRECTA — Para evitar impuestos no deseado cuando llenes las planillas de impuestos, usted debe considerar establecer una retención para los impuestos independientemente. Este plan podría prohibirle hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA si sus distribuciones en el año son menos de \$200. Sin embargo, puede hacer una transferencia de 60 días. Cualquier distribución elegible para una transferencia que usted reciba del plan que no sea imponible, y que usted quiera transferir a un plan ofrecido por su empleador, sólo puede ser hecha a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA.

Transferencia Directa a una Cuenta IRA Tradicional. Usted puede establecer una cuenta IRA para recibir la TRANSFERENCIA DIRECTA. Si desea tener su pago hecho directamente a una cuenta IRA, comuníquese con el patrocinador de la cuenta IRA (generalmente una institución financiera) para averiguar cómo hacer su pago a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA en esa institución. Si usted no está seguro de como invertir su dinero, puede temporalmente establecer una cuenta IRA para recibir el pago. Sin embargo, al seleccionar una cuenta IRA, debería asegurarse que esa cuenta IRA le permita transferir la totalidad o una parte de su pago a otra cuenta IRA en el futuro, sin penalidades ni otras limitaciones. Para más información sobre las cuentas IRAs, incluyendo los límites en la frecuencia que puede hacer transferencias entre IRAs, vea la Publicación 590-A, Contribuciones a del IRS, *Individual Retirement Arrangements* (IRA's).

Transferencia Directa a un Plan. Si usted es contratado por un nuevo empleador que le ofrece un plan calificado, y desea hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA a ese plan, averigüe con el administrador de ese plan si aceptará su transferencia. Un plan ofrecido por su empleador no está legalmente obligado a aceptar una transferencia. Aunque el plan de su nuevo empleador no acepte una transferencia, usted puede elegir una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA. Si el plan ofrecido por su empleador acepta su transferencia, el plan podría proporcionar restricciones en las distribuciones del monto transferido o podría requerir consentimiento de su esposo/a para cualquier distribución subsecuente. Consulte con el administrador de ese plan antes de tomar su decisión.

Transferencia Directa de Una Serie de Pagos. Si usted recibe un pago que se pueda transferir a una cuenta IRA o a un plan ofrecido por su empleador que lo acepte, y es distribuido en una serie de pagos por menos de 10 años, su opción de hacer o no hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA de un pago le aplicará a todos los pagos subsecuentes en la serie hasta que usted cambie su elección. Usted tiene la libertad de cambiar su elección en los pagos subsecuentes de la serie.

Cambio en el Trato Fiscal Como Resultado de una TRANSFERENCIA DIRECTA. El trato fiscal de cualquier pago de un plan ofrecido por su empleador o una cuenta IRA tradicional que recibe su TRANSFERENCIA DIRECTA podría ser diferente a que si usted hubiese recibido su beneficio en una distribución imponible directamente del plan. Por ejemplo, si usted nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría tener derecho al promedio de los 10 años o al trato de ganancias de capital, tal como se explica a continuación. Sin embargo, si usted transfiere su beneficio a un plan de sección 403(b) anualidad diferida de impuestos, un plan 457 gubernamental, o una cuenta IRA a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA, su beneficio no será elegible para ese trato fiscal especial. Vea las secciones en la página siguiente titulado "Impuesto Adicional de 10% si Usted es Menor de la Edad 59½" y "Trato Fiscal Especial Si Nació Antes del 2 de Enero de 1936."

Pago Físico de la Transferencia Directa. Actualmente, el administrador del Plan de Inversión no procesa transferencias directas electrónicamente a proveedores de otros planes de jubilación. Una transferencia directa se logra al hacer el cheque de la distribución a nombre del proveedor del nuevo plan con beneficio al miembro. Este tipo de distribución aún califica para las disposiciones de las transferencias mencionadas anteriormente.

III. PAGOS DIRECTOS A USTED

Si su pago se puede transferir (vea la Parte I de esta notificación) y la distribución se PAGA DIRECTAMENTE A USTED en efectivo, será sujeto a una retención del impuesto federal de 20% sobre la porción imponible (también puede aplicarse una retención del impuesto estatal). El pago es gravado en el año recibido a menos que, dentro de 60 días, usted lo transfiera a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador que acepte transferencias (a menos que sea un funcionario jubilado elegible de seguridad pública que elige pagar las primas de cuidado de salud o cuidado a largo plazo, descritas en la siguiente sección). Si usted no lo transfiere, podrían aplicarse reglas fiscales especiales.

Retención de Impuestos Sobre Ingresos.

Retención Obligatoria. Si cualquier porción de su pago puede ser transferido bajo la Parte I de esta notificación y usted decide no hacer una TRANSFERENCIA DIRECTA, el plan está obligado legalmente a retener el 20% de la porción imponible. Esta cantidad es enviada al IRS como una retención del impuesto federal sobre ingresos. Por ejemplo, si usted puede transferir un pago imponible de \$10,000, sólo \$8,000 serán distribuidos a usted, porque el plan tendrá que retener \$2,000 como impuestos sobre ingresos. Sin embargo, cuando usted prepare su declaración de impuestos para el año, tendrá que reportar los \$10,000 completos como un pago imponible del plan, a menos que haga una transferencia dentro de los 60 días (Vea "La Opción de los 60 Días para Transferencias" a continuación). Tendrá que reportar los \$2,000 como impuesto retenido, y será acreditado al impuesto sobre ingresos que debe por el año. No habrá una retención de impuestos sobre ingresos si sus pagos son menos de \$200 por el año.

Retención Voluntaria. Si cualquier porción de su pago es imponible, pero no puede ser transferido bajo la Parte I de esta notificación, las reglas de retención obligatoria descritas anteriormente no le aplicarán. En este caso, puede elegir no tener una retención para esa porción. Si usted no hace nada, una cantidad de esta porción de su pago será retenida para la retención del impuesto federal. Para optar no tener una retención, pídale el formulario de elección y la información relacionada al administrador del plan.

La Opción de Transferencias Dentro de 60 Días. Si usted recibe un pago que se pueda transferir bajo la Parte I de esta notificación, aún puede decidir hacer una transferencia completa o parcial a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador que acepte transferencias. Si decide hacer una transferencia, tendrá que contribuir la cantidad del pago que usted recibió a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador dentro de los 60 días después de haber recibido el pago. (suponiendo que no has hecho otra transferencia similar de 60 días en los últimos 12 meses). La porción de su pago que se transfiere no será gravado hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador. Esta opción de transferencias dentro de 60 días también está disponible para la conversión a una cuenta Roth IRA.

Usted puede transferir hasta el 100% de su pago transferible bajo la Parte I de esta notificación, incluyendo una cantidad equivalente al 20% de la porción imponible que fue retenida. Si elige transferir el 100%, tendrá que conseguir otro dinero para contribuir a la cuenta IRA tradicional o al plan ofrecido por su empleador, como reemplazo del 20% retenido, dentro del plazo de los 60 días. Al contrario, si sólo transfiere el 80% de la porción imponible que recibió, se aplicará impuestos sobre el 20% que fue retenido, incluyendo la posibilidad de ser sujeto a la penalidad de 10% si eres menor de la edad de 59 ½.

Ejemplo: La porción imponible de su pago que se puede transferir bajo la Parte I de esta notificación, es de \$10,000, y usted decide tenerlo DISTRIBUIDO DIRECTAMENTE A USTED. Usted recibirá \$8,000, y se le enviará \$2,000 al IRS como una retención de impuestos sobre ingresos. Dentro de los 60 días después de recibir los \$8,000, usted puede transferir los \$10,000 completos a una cuenta IRA o un plan ofrecido por su empleador. Para lograr esto, tiene que transferir los \$8,000 que recibió del plan, y tendrá que conseguir \$2,000 de otros recursos (sus ahorros, un préstamo, etc.). En este caso, los \$10,000 completos no serán gravados hasta que usted lo saque de la cuenta IRA tradicional o del plan ofrecido por su empleador. Si usted transfiere los \$10,000 completos, podría obtener un reembolso de una parte o la totalidad de los \$2,000 retenidos cuando usted presente su declaración de impuestos.

Al contrario, si transfiere sólo \$8,000, los \$2,000 que no transfirió serán gravados y (posiblemente sujeto a una penalidad) en el año que fue retenido. Cuando usted presente su declaración de impuestos, podría obtener un reembolso de una parte de los \$2,000 retenidos. Sin embargo, cualquier reembolso podría ser mayor si usted transfiere los \$10,000 completos.

Impuesto Adicional de 10% si Usted es Menor de la Edad 59½. Si usted recibe un pago antes de cumplir los 59½ de edad y no lo transfiere, entonces, además del impuesto regular sobre ingresos, podría tener que pagar un impuesto adicional equivalente al 10% de la parte imponible del pago. El impuesto adicional de 10% generalmente, no le aplica a (1) pagos que son distribuidos después que se separa del servicio con su empleador durante o después del año en que cumple 55 años de edad, (2) pagos que son distribuidos porque se jubila por incapacidad, (3) pagos que son distribuidos como pagos iguales (o casi iguales) durante su vida o su expectativa (o la vida suya y la de su beneficiario o la expectativa suya y la de su beneficiario), (4) pagos que son distribuidos directamente al gobierno para satisfacer un embargo de impuesto federal, (5) pagos que son distribuidos a un beneficiario alterno bajo una orden calificada de relaciones domésticas, (6) pagos realizados en la medida en que tenga gastos médicos deducibles que superen el 7.5% de su ingreso bruto ajustado, o (7) pagos de un plan de pensión gubernamental de beneficios definidos a un funcionario calificado de seguridad pública siguiente a la separación del servicio en el año que cumpla la edad de 50 o 25 años de servicio lo que suceda primero. Vea el formulario 5329 del IRS para obtener más información sobre el impuesto adicional de 10%. (8) pagos de hasta \$ 5,000 que se le hagan a usted de un plan de contribución definida si el pago es una distribución calificada por nacimiento o adopción, o (9) pagos exceptuados del impuesto sobre la renta adicional por la legislación federal relacionada con ciertas emergencias y desastres.

El impuesto adicional de 10% no se aplicará a las distribuciones de un plan gubernamental 457, excepto cuando la distribución es atribuible a un monto transferido a ese plan (ajustado por las ganancias de la inversión) de otro tipo de plan ofrecido por su empleador o una cuenta IRA. Cualquier monto transferido de un plan gubernamental 457 a otro tipo de plan ofrecido por su empleador o a una cuenta IRA será sujeto al impuesto adicional de 10% si es distribuido a usted antes de cumplir la edad de 59½, a menos que se aplique una de las excepciones.

Trato Fiscal Especial Si Usted Nació Antes del 2 de enero de 1936. Si usted recibe un pago de un plan calificado bajo la sección 401(a) o un plan de anualidad de sección 403(a) que pueda ser transferido bajo la Parte I y usted no lo transfiere a una cuenta IRA tradicional o un plan ofrecido por su empleador, el pago será gravado en el año recibido. Sin embargo, si el pago se califica como una "distribución de suma total," podría ser elegible para el trato fiscal especial. Una distribución de suma total es un pago, dentro de un año, de su saldo total en el plan (y algunos otros planes similares patrocinados por el empleador) que se distribuye a usted después de haber cumplido la edad de 59½ o porque se ha separado del servicio con su empleador (o, en el caso de un individuo autónomo, después de cumplir la edad de 59½ o haber quedado incapacitado). Para que un pago sea tratado como una distribución de suma total, usted debe haber participado en el plan durante al menos 5 años antes del año en cual recibió la distribución. A continuación, se describe el trato fiscal especial para distribuciones de suma total que podrían estar disponibles.

El Promedio de Los Diez Años. Si usted recibe una distribución de suma total y nació antes del 2 de enero de 1936, usted puede hacer sólo una elección para calcular el impuesto sobre el pago utilizando "el promedio de los diez años" (las tasas de impuestos de 1986). El promedio de los diez años tiende a reducir los impuestos que usted debe.

Límites Adicionales del Trato Fiscal Especial para Distribuciones de Suma Total. Por ejemplo, generalmente, usted puede elegir este trato fiscal especial sólo una vez en su vida, y la elección se aplica a todas las distribuciones de suma total que reciba en ese mismo año. Usted no puede elegir este trato fiscal especial si usted transfirió cantidades a este plan de un plan 403(b) contrato de anualidad diferida de impuestos, un plan 457 gubernamental, o una cuenta IRA que originalmente no sea atribuida a un plan ofrecido por su empleador. Si previamente ha transferido una distribución de este plan (o algunos otros planes similares patrocinados por el empleador), no podrá utilizar este trato especial de promedio para los pagos subsiguientes del plan. Si transfiere su pago a una cuenta IRA, un plan 457 gubernamental, o una anualidad diferida de impuestos 403(b), usted no podrá utilizar el trato fiscal especial para los pagos subsiguientes de esa cuenta IRA, plan o anualidad.

Además, si usted sólo transfiere una parte de su pago a una cuenta IRA, plan 457 gubernamental, o anualidad diferida de impuestos 403(b), este trato fiscal especial no será disponible para el resto del pago. Para obtener más información sobre las distribuciones de suma total y cómo elegir el trato fiscal especial, vea el Formulario 4972 del IRS.

Elección Especial de Funcionarios Jubilados Elegibles de Seguridad Pública. Si usted es un "funcionario jubilado elegible de seguridad pública," usted puede hacer una elección para excluir hasta \$3,000 de su pago imponible de su ingreso bruto, y no pagar impuestos sobre la cantidad excluida. Los \$3,000 se pueden usar para pagar las cuotas de seguro de salud, seguro de accidente y salud, también como seguro de cuidado largo que cubran a usted o su esposo/a o un dependiente de usted. Todas las distribuciones de todos sus planes calificados de jubilación – planes de sección 401(a), 457(b), 403(a) and 403(b) – se combinan para el límite de los \$3,000. Usted es un "funcionario jubilado elegible de seguridad pública" si se separó del servicio como un funcionario de seguridad pública del empleador que mantiene el plan, y su separación del servicio fue debido a su incapacidad o al cumplir la edad normal de jubilación. Para más información sobre esta elección especial debe contactar al administrador del plan.

IV. ESPOSO/A SOBREVIVIENTE Y OTROS BENEFICIARIOS

Generalmente, las reglas resumidas en esta notificación que se aplican a los pagos para empleados también se aplican a los pagos para el esposo/a sobreviviente del empleado y al esposo/a o al ex-esposo/a que podría ser considerado un "beneficiario alterno." Usted es un beneficiario alterno si su interés en el plan resulta de una "orden de relaciones domésticas calificada," la cual se refiere a una orden emitida por un juzgado, generalmente con respecto a un divorcio o una separación legal.

Si usted es un esposo/a sobreviviente o un beneficiario alterno, puede optar por un pago que se pueda transferir, tal como se describe en la Parte I de esta notificación, distribuido a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA a una cuenta IRA tradicional o Roth o un plan ofrecido por su empleador o distribuido directamente a usted. Si desea tener el pago distribuido directamente a usted, podría quedarse con el dinero o transferirlo usted mismo a una cuenta IRA tradicional o un plan ofrecido por su empleador. Por lo tanto, usted tiene las mismas opciones tal como el empleado.

El plan les permite a beneficiarios que no son esposo/a transferir su parte de la cuenta del empleado a través de una TRANSFERENCIA DIRECTA. Si el titular de la cuenta falleció antes del 1 de enero de 2020, existen varias opciones de pago flexibles para los beneficiarios que no son cónyuges. Si el titular de la cuenta falleció después del 31 de diciembre de 2019 y la persona que no es su cónyuge no es un beneficiario designado elegible, el saldo total de la cuenta debe distribuirse dentro de los 10 años.

Si usted es un esposo/a sobreviviente, un beneficiario alterno, u otro beneficiario, por lo general, aunque usted sea menor de la edad de 59½, su pago no es sujeto al impuesto adicional de 10%, tal como se describe en la Parte III de esta notificación.

Si usted es un esposo/a sobreviviente, un beneficiario alterno, u otro beneficiario, podría utilizar el trato fiscal especial para distribuciones de suma total y la regla especial para los pagos que incluyen acciones del empleador, tal como se describe en la parte III de esta notificación. Si usted recibe un pago debido a la muerte del empleado, podría tratar el pago como una distribución de suma total si el empleado cumplió con los requisitos de la edad apropiada, aunque el empleado no haya tenido 5 años de participación en el plan.

Como Obtener Mas Información Adicional

Esta notificación sólo resume las reglas federales (no estatales o locales) de impuestos que podrían aplicarse a su pago. Las reglas descritas esta notificación son complejas y contienen muchas condiciones y excepciones que no están incluidas en esta notificación. Por lo tanto, usted debe consultar con el administrador del plan, un planificador financiero de EY, o un asesor profesional de impuestos antes de tomar un pago de los beneficios de su plan. Además, usted puede conseguir más información específica sobre el trato fiscal de los pagos de planes ofrecidos por su empleador en la Publicación 575 del IRA, *Pension and Annuity Income*, y la Publicación 590-A y 590-B del IRS, *Contribuciones a (y) de distribuciones de una cuenta de jubilación individual (IRAs)*, respectivamente. Estas publicaciones están disponibles en la oficina local del IRS, en irs.gov, o llamando al 1-800-TAX-FORMS.